



**DECRETO N° 1196**

**NEUQUÉN, 26 NOV 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-5000131-G-2011, el Decreto N° 1502/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1502/2011 los señores Oscar Braulio Gimenez, D.N.I. N° 14.993.479 y la señora Nelsa Isabel Mendoza, D.N.I. N° 5.963.099, resultaron adjudicatarios del inmueble individualizado como Lote 1, Manzana 26, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5851-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

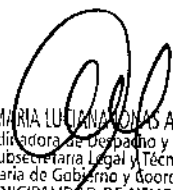
Que posteriormente, con fecha 16 de enero del año 2013, la Municipalidad de Neuquén suscribió con los beneficiarios el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconocieron adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y dos (\$ 163.242,00.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, los señores Gimenez y Mendoza se obligaron a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 1 de la Manzana 26 Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5851-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 14 de junio del año 2024, informó que la cuenta corriente del señor Oscar Braulio Gimenez y de la señora Nelsa Isabel Mendoza, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5851-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 277/2024, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca, constituida

  
Dra. MARÍA LUJÁN ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1196-24

mediante Escritura Pública N° 921 F° 3611 de fecha 20 de diciembre de 2013, ante el Escribano Mario Fernando Dalla Villa, titular del Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén, sobre el inmueble del señor Oscar Braulio Gimenez y de la señora Nelsa Isabel Mendoza, atento haber dado cumplimiento con la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", celebrado con fecha 16 de enero del año 2013, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 804/24 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que los señores Oscar Braulio Gimenez y Nelsa Isabel Mendoza han cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana 26, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5851-0000, del Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

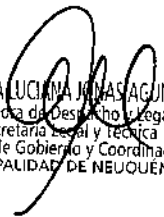
Por ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 26, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5851-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas, propiedad del señor Oscar Braulio Gimenez, D.N.I. N° 14.993.479 y de la señora Nelsa Isabel Mendoza, D.N.I. N° 5.963.099, y protocolizado mediante Escritura Pública N° 921 F° 3611 de fecha 20 de diciembre de 2013, por ante el Escribano titular del Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) DISPÓNGASE** que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por el señor Oscar Braulio Gimenez y por la señora Nelsa Isabel Mendoza.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despliegue Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1 1 9 6 - 2 4


**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a los  
----- beneficiarios, del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 4°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de  
----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

